

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

29503 *Extracto de la Resolución de 11 de agosto de 2025, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América para el curso académico 2026-2027.*

BDNS(Identif.):851269

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851269>)

Primero. Personas beneficiarias:

Deberán ser personal funcionario de carrera del Cuerpo o Escala del subgrupo A1 de la Administración General del Estado o de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en situación administrativa de servicio activo y con destino en la Administración General del Estado (AGE), con un mínimo de dos años de prestación de servicios como personal funcionario de carrera ocupando plaza o puesto del subgrupo A1 en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

Segundo. Finalidad:

Contribuir a la formación académica y al perfeccionamiento técnico-profesional del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, con el propósito de formar especialistas en el área de la Administración pública y de estrechar lazos entre España y los Estados Unidos de América.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden TFP/483/2021, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la beca no superará los 77.142,48 euros y comprenderá asignación mensual a la persona becada; ayuda de viaje de ida y vuelta; importe de matrícula, tasas y seguro médico obligatorio de la universidad; póliza de seguro, enfermedad y accidentes; asignación para gastos de primera instalación y compra de libros; y asignación complementaria para la suscripción de un seguro médico en el caso de que la persona becada fuera acompañada por el cónyuge o persona con la que le una un parentesco de primer grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo, se incluyen los costes indirectos de la Comisión Fulbright por la gestión de la beca.

Quinto. Duración:

La duración de la beca será de un curso académico y comenzará en 2026. En ningún caso será superior a doce meses y su fecha límite de finalización será el 31 de diciembre de 2027.

Sexto. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive. Los solicitantes deberán cumplimentar y enviar electrónicamente la solicitud disponible en la página web <https://fulbright.es>, junto con la documentación correspondiente, según se especifica en la convocatoria.

Madrid, 11 de agosto de 2025.- El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Pastor Sainz-Pardo.

ID: A250037766-1